



Municipalidad de
Yerba Buena

Encumán

YERBA BUENA,

25 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 373

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 4.317-M17(I)-D-24, mediante el cual la Sra. Directora de Educación comunica sobre la realización de las 2das. *OLIMPIADAS LITERARIAS MUNICIPALES*; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1/2) informa que dichas olimpiadas están organizadas por la Dirección de Educación, destinadas a alumnos del segundo ciclo de nivel primario y alumnos del ciclo básico y ciclo orientado del nivel secundario de instituciones educativas ubicadas dentro del municipio, tanto de gestión estatal, como de gestión privada; que el objetivo de la propuesta es brindar un espacio para el desarrollo de actividades de escritura creativa; Fomentar el intercambio entre los y las estudiantes que transitan sus trayectorias educativas en las diferentes instituciones escolares de Yerba Buena; que la idea fundamental es poder celebrar la palabra escrita, el pensamiento y la imaginación; Propiciar el encuentro interinstitucional de estudiantes a través de la escritura creativa; Presentar consignas de trabajo que estimulen la imaginación, el conocimiento del contexto y los aprendizajes realizados durante las trayectorias escolares; Generar la concepción de que también pueden abordarse situaciones problemáticas para resolver a través de la producción escrita; Ofrecer oportunidades de superación personal; Fortalecer la toma de decisiones y la autonomía a partir de consignas abiertas y electivas; Plantear propuestas motivadoras de producción que permitan reflexionar sobre los propios procesos compositivos;

Que a continuación menciona la modalidad de trabajo, a saber: 3 instancias, 2 consignas de escritura creativa, una de las cuales será elegida por los participantes de manera individual, cada consigna implica un "problema": desafío de producción, que se tendrán en cuenta conocimientos sobre la literatura y los textos abordados en la escuela; que la propuesta se iniciará en el mes de abril (aproximadamente en la segunda semana) en la Escuela Municipal Petrona de Adami, nivel primario, con un 1er. encuentro en el que se invita a participar a directivos y docentes, se explicará la dinámica de trabajo y se compartirá material y finalizará entre los meses de septiembre/octubre;

Que, a los fines tramitados, cita el CRONOGRAMA tentativo de acciones 2024 de dichas Olimpiadas Municipales (Área Lengua: 1er. Taller para docentes – 1era. Instancia de Olimpiadas – Devoluciones de primeros resultados – 2do. Taller para docentes – 2da. Instancias de Olimpiadas – Devolución de resultados – 3er. Taller para Docentes – 3era. Instancia de Olimpiadas – 3era. reunión – 3era. Instancia – Categorías (1era. Categoría – 2da. Categoría y 3era. Categoría – fs. 2/3); informa que se entregará un total de 9 premios, los que se gestionarán su adquisición por cuerdas separadas y glosa el PROYECTO de las 2das. OLIMPIADAS LITERARIAS MUNICIPALES que nos ocupan (**Aspectos Macro de la Organización del evento – Objetivos Generales del Proyecto – Participantes – Las Instancias – Jurado**);

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Gobierno a fs. 7 expresa lo siguiente: “...tratándose de una solicitud de autorización del Proyecto titulado “2das. Olimpiadas Literarias Municipales”, constituyéndose en una propuesta que prioriza el despliegue de saberes y habilidades que forman parte de los conocimientos y de una necesaria articulación que deberán realizar los participantes bajo una secuencia de instancias de formación y competencia asociadas a la producción creativa. Dicha modalidad se caracteriza por ser una estrategia pedagógica significativa, presentando sus propias particularidades en cuanto a organización, planificación y su consecuente desarrollo en las inmediaciones de la Escuela Municipal Petrona J.C. de Adami con la presencia de diferentes instituciones educativas; Considerando a la educación como un acto pedagógico que anhela y se responsabiliza en establecer un diálogo entre el plano escolar y socioeducativo, constituyéndose en encuentros que atraviesan las trayectorias educativas y, ampliándose a sus trayectorias escolares acorde a los heterogéneos modos de transitar de los niños, adolescentes y jóvenes por el sistema educativo en el marco de la agenda política estatal, a saber, el presente Programa se realiza desde el año 2023 a raíz de registros históricos, expresando su debida fundamentación que sustenta los lineamientos de acción en el campo de intervención con sus respectivos contenidos curriculares; En concordancia con las acciones que el municipio viene desarrollando en relación a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** como un encuadre de referencia universal, esto es, de **vinculación con el ODS 4. Educación y calidad y ODS 10. Reducción de las desigualdades** a los fines de promover una educación inclusiva y de calidad en vista de favorecer el protagonismo de los estudiantes de las instituciones educativas. Asimismo, se busca fomentar el interés entre los estudiantes, estimulando su curiosidad, motivación y escritura creativa, como así también, se contribuye al desarrollo personal, cultural y, académico por los heterogéneos efectos en sus procesos de enseñanza y aprendizaje, constituyéndose en experiencias significativas.”, por lo que autoriza el desarrollo del Programa y dispone la emisión del instrumento legal correspondiente que legitime el desarrollo de las referidas olimpiadas en el municipio;

Que a fs. 9 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no encuentra objeciones para la autorización y posterior emisión de un decreto que dé lugar al evento descrito a fs. 1, encuadrando el caso en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24);

Que, en mérito a lo actuado, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la realización de las 2das. OLIMPIADAS LITERARIAS MUNICIPALES, desde el mes de Abril de 2024 y hasta el mes de Octubre de 2024, organizadas por la Dirección de Educación de esta Municipalidad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

25 ABR 2024

III...
DECRETO: N° 373

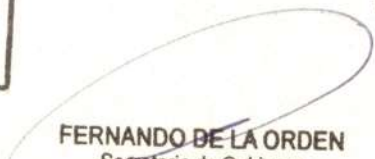
ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el PROYECTO que regirá a las Olimpiadas indicadas en el Artículo precedente, obrante a fs. 4/6 del Expte. N° 4.317-M17(I)-D-24, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Dirección de Educación y la Dirección de la Escuela Municipal "Petrona Jiménez Campero de Adami", a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

| |
|--|
| KPS.  |
| |
| |




FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena


LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena